



## VISUALIZACION DEL TEXTO COMPLETO

Datos del Fallo

Imprimir | Descargar

### TEXTO COMPLETO

B.73.753 "VILLAMARIN RITA GABRIELA C/ MUNICIPALIDAD DE LUJAN S/ PRETENSION RESTABLECIM. O RECONOCIM. DE DERECHOS. --CONFL. DE COMPETENCIA ART. 7º INC. 1º LEY 12.008--"

La Plata, 02 de septiembre de 2015.

#### AUTOS Y VISTO:

1. La señora Rita Gabriela Villamarín intentó preparar la vía ejecutiva en los términos del art. 523 del C.P.C.C. contra la Municipalidad de Luján, con el objeto de que se reconozca -y eventualmente abone- el título en el cual constaría una certificación de deuda y su convenio de pago celebrado con el Intendente local en concepto de insumos médicos suministrados a la comuna. La acción, cabe señalar, se inició ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial Mercedes.

2. El apoderado de la Municipalidad, tras desconocer la autenticidad del instrumento que se pretendía hacer valer, contestó la demanda y en la misma oportunidad dedujo excepción de incompetencia, alegando que el presente caso era propio del conocimiento de los órganos del Fuero Contencioso Administrativo en virtud de lo normado en los arts. 1 y 2 inc. 4º de la ley 12.008 -texto según ley 13.101-.

Por su lado, el juez actuante hizo lugar a la defensa con remisión a los argumentos del excepcionante y ordenó remitir los actuados al fuero especializado, para que allí sea ventilada la cuestión litigiosa (fs. 48).

Así, tomó intervención el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N°1 departamental, cuyo titular se rehusó a entender en el asunto en la inteligencia de que las únicas ejecuciones que habían sido asignadas al fuero que integraba eran las relativas a tributos provinciales (arg. arts. 2 inc. 8º y 76 bis, ley 12.008), mas no aquellas basadas en un certificado de deuda como el exhibido por la demandante. Por tal motivo, planteó formalmente la contienda negativa y dispuso elevar los autos a esta Suprema Corte de Justicia, para que la dirima con arreglo a la facultad que le confiere el art. 7 inc. 1º de la ley 12.008 -texto según ley 13.101-, causando ejecutoria su decisión.

3. La actora pretende el reconocimiento y eventual desembolso del monto consignado en un certificado de deuda con plan de pagos que habría suscrito el Intendente municipal de Luján, en el marco de una relación contractual de suministro de insumos médicos. En tal esquema, es claro que como apuntó el juez en lo contencioso administrativo, aquí no se persigue el cobro de un tributo provincial por vía del juicio de apremio (art. 2 inc. 8º, ley 12.008), máxime teniendo en cuenta los sujetos involucrados. No obstante ello, debe repararse que la controversia efectivamente subsume en la cláusula general que define la materia contencioso administrativa, en tanto tiene su origen en la acción u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, por parte de un municipio, a la par de hallarse relacionada con un contrato presumiblemente administrativo (arts. 166 *in fine*, Const. prov.; 1 incs. 1º y 2º y 2 inc. 6º, ley 12.008).

Coadyuva a dirimir el conflicto en favor del juez especializado en derecho público la circunstancia invocada por la comuna a fs. 38/39, en punto a la vigencia de las disposiciones de los decretos N°31/08 y 108/08 vinculados a la emergencia económico, financiera y administrativa declarada por decreto N°2961/07, que implementaron un sistema de revisión y verificación de deudas con el propósito de establecer su legitimidad y exigibilidad.

4. Lo hasta aquí expresado en forma alguna importa la revisión de la doctrina de la causa B. 70.798 "Hiclos S.R.L.", res. del 30-III-2010, radicada finalmente en el Fuero Civil y Comercial, pues en dicho precedente el certificado que se intentaba ejecutar era de aquellos que interesaban a los frentistas beneficiados por la construcción de una obra pública, en los términos de la ordenanza general N°165/73 (arts. 45 y sig.) y contra ellos estaba dirigido solidariamente el reclamo.

Por ello, el Tribunal

#### RESUELVE:

Declarar la competencia para conocer y decidir en el asunto del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial Mercedes, al que por Secretaría se le remitirá el expediente mediante oficio al que se acompañará copia de la presente, para la prosecución del trámite (arts. 166 *in fine*, Const. prov.; 1, 2 inc. 6º y 7 inc. 1º, ley 12.008 -texto según ley 13.101-).

Por el mismo medio, hágase saber al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del mismo departamento judicial, de lo que aquí se resolvió.

Regístrese.

Juan Carlos Hitters

Luis Esteban Genoud

Héctor Negri

Hilda Kogan

Eduardo Julio Pettigiani

Eduardo Néstor de Lázzari

Daniel Fernando Soria

Juan José Martiarena

Secretario

Fdo.: Ge-Ko-dLa-So

Reg. N° 548

Suprema Corte	Jurisprudencia	Consulta de Causas	Servicios	Información Pública	Uso Interno
Integración	Sentencias destacadas Suprema Corte	(MEV) Mesa de Entradas Virtual	Registro Central de Aspirantes con Fines de Adopción	Licitaciones y Contrataciones	Recibo de haberes
Estructura	Sentencias destacadas de otros Tribunales provinciales	MEV de Familia	Servicio de Blogs	Estadísticas	Declaraciones juradas
Digesto de Acuerdos y Resoluciones	Sentencias Completas por Organismo	Agenda de Audiencias Tribunales del Trabajo	Cálculo de intereses en línea	Llamados a concurso	Hoja uso oficial
Actualidad	Colección Histórica de Acuerdos y Sentencias Suprema Corte	<b>Guía Judicial</b>	Cálculo de honorarios en línea	Inscripción en Registro de Aspirantes	Asignaciones familiares
Historia	Sumarios y sentencias JUBA (búsqueda amplia)	Mapa Interactivo	Cálculo de honorarios en línea	Inscripción en Registro de Aspirantes	Viaticos y movilidad
<b>Oficinas</b>	JUBA Suprema Corte	Organismos	Presentaciones y Notificaciones electrónicas	Escala salarial del Poder Judicial	Ley orgánica del Poder Judicial
Administración	JUBA Tribunal de Casación	Personal	Firma digital	Valor del JUS	Reglamento Disciplinario
Planificación	Sentencias Provinciales Completas	Centro de Atención Telefónica	Boleta de Pago de Tasa de Justicia	Legislación	Webmail
Personal	Boletín Infojuba	Tribunal de Casación Penal	Apertura de cuentas judiciales	Destrucción de expedientes	
Control Disciplinario	Sentencias Corte Suprema Nacional	Justicia de Paz	Descarga de formularios	Tabla de materias por Fuero	
Control de Gestión	Turnos judiciales	Suspensiones de Término		Tasa de Justicia	
Tecnología Informática	Servicio de Guardias para Violencia Familiar	Servicio de Guardias para Violencia Familiar		Edictos - Diarios Inscriptos	
Arquitectura, Obras y Servicios				Jurado de Enjuiciamiento Ley 8085	
Asesoría Pericial				Enlaces relacionados	
Sanidad					
Instituto de Estudios Judiciales					
Comunicación y Prensa					
Bibliotecas Judiciales					
Departamento Histórico					